



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
012M7B997E13322030
Registro SAI
U220656

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E13322030 CON REGISTRO SAI U220656, PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE PATENTE (114 CLAVES) Y FUENTE ÚNICA (100 CLAVES) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. YADYRA KARINA VICENTE ROJAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de diciembre de 2022, “LAS PARTES” celebraron el contrato número 012M7B997E13322030 con Registro SAI U220656, cuyo objeto consiste en la “Adquisición de Medicamentos de Patente (114 Claves) y Fuente Única (100 Claves) para los Ejercicios Fiscales 2023-2024”, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-012M7B997-E133-2022, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$1,094,253,950.17 (UN MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 17/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y una cantidad máxima de **\$2,735,596,062.56 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATO”.
- II. En la Cláusula QUINTA. de “EL CONTRATO”, “LAS PARTES” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Con fecha 02 de agosto de 2023, “LAS PARTES” celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a “EL CONTRATO” a efecto de llevar a cabo la Inclusión del País de Origen correspondiente a la Clave 010 000 5743 00 00.
- IV. Con fecha 07 de diciembre de 2023, “LAS PARTES” celebraron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a “EL CONTRATO” a efecto de llevar a cabo la Inclusión de marca o denominación distintiva y denominación genérica respecto de las Claves 010 000 5743 00 00, 010 000 4238 02 00, 010 000 4245 02 00 y 010 000 4250 02 00.
- V. A efecto de ampliar la cantidad máxima contratada y en consecuencia los montos mínimo y máximo de “EL CONTRATO”, “EL INSTITUTO” a través de la Titular de la Coordinación

Unidad de Adquisiciones, Contratos y
de Adquisición a Organismos Descentralizados
de la Secretaría de Economía
La Revisión Jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación,
la investigación de mercado, el consentimiento del proveedor, la
prelación y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y la demás
información que determine el procedimiento de cada requerimiento, tanto
y/o contratante.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 (TRES) AL CONTRATO 012M7B997E13322030 Registro SAI U220656</p>
--	--	--

I.2 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291, de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio 0000078232-2024, cuenta 21053001, de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Yadyra Karina Vicente Rojas**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 (TRES) AL CONTRATO 012M7B997E13322030
		Registro SAI U220656

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$518,257,906.96	\$682,328,314.96	\$1,200,586,221.92
Importe Máximo	\$1,295,631,829.78	\$1,705,758,424.28	\$3,001,390,254.06

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **SEXTA** de **“EL CONTRATO”**.

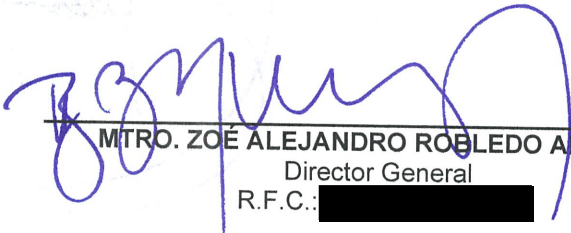
TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, ni en sus Convenios Modificatorios número **1 (uno)** y **2 (dos)** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **14 de marzo de 2024**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social



MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
 Director General
 R.F.C.: [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

GOBIERNO DE MEXICO
DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Asesoría Jurídica
de Atención a Organismos Fiscalizadores
Condición de Legislación y Consulta
La presente se efectúa en virtud de la resolución de la Dirección Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º, Fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, emitido por el Sr. Director General de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el día 14 de marzo de 2024, para que se realice la presente, en el marco de la Unidad Administrativa Especial de Atención a Organismos Fiscalizadores, en el ámbito de las competencias que determinan procederse las áreas requeridas, técnica y administrativamente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
012M7B997E13322030
Registro SAI
U220656**

**POR "EL PROVEEDOR"
NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: NNM040713M7**

C. YADYRA KARINA VICENTE ROJAS
Representante Legal

RRSR/HRJ/LBGF/CJG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E13322030 CON REGISTRO SAI U220656 DE LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE PATENTE (114 CLAVES) Y FUENTE ÚNICA (100 CLAVES) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024", QUE CELEBRAN EN 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 14 DE MARZO DE 2024.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
012M7B997E13322030
Registro SAI
U220656

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SAI
CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000078232-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OF 876 RECIBIDO EL 21 DE FEBRERO DE 2024 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 26/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 24,331,491,370.77

Cuenta 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 221401

Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmaceuticos Centro de Costos: 150200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	2,193,692.0	4,840,885.0	4,132,960.7	4,999,276.2	4,556,314.3	3,808,343.2	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,790.9	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
Laura Nativia Lopez Tinajero

Particular Div de Ctl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



1380

Of. N° 09 53 84 61 1800/202400

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

ESTADO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Ciudad de México, el 11 de marzo de 2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
★ 13 MAR 2024 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fell
10:48
C/1100
Ex-CC/11

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia a los **012M7B997E13322030** y con registro en SAI **U220656**, suscrito con el proveedor **Novo Nordisk, S.A. de C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia, con independencia de la contratación complementaria 2024, derivado de que se identifica mayor consumo para la clave 010 000 4245 02 00 y del ejercicio de la cantidad máxima derivada del instrumento jurídico de referencia, en que se identifica esquema de entrega directa para la clave 010 000 5743 00 00, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio a los contratos de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:

NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD PARA AMPLIAR	% AMPLIACION EN PIEZAS	IMPORTE DE AMPLIACIÓN	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO 2024	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS 2024	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN EN 2024	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN EN 2024
U220656	010	000	4245	02	00	\$22,775.25	4,832	85.84%	966	19.9917218543046%	\$22,000,891.50	\$1,439,964,232.78	\$1,439,964,232.78	\$1,705,758,424.28	\$682,328,314.96
U220656	010	000	5743	00	00	\$1,550.00	786,432	100.00%	157,286	19.9999491373698%	\$243,793,300.00	\$1,439,964,232.78	\$1,439,964,232.78	\$1,705,758,424.28	\$682,328,314.96

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
2023		2024		TOTAL BIANUAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$1,295,631,829.78	\$518,257,906.96	\$1,439,964,232.78	\$575,996,043.21	\$2,735,596,062.56	\$1,094,253,950.17

Deben modificarse para quedar como sigue:

Humburgo 64, Piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. www.imss.gob.mx

COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
13 MAR 2024
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Table with 6 columns: 2023 (Importe Máximo/Importe Mínimo Contrato), 2024 (Importe Máximo/Importe Mínimo Contrato), and Total BIANUAL (Importe Máximo/Importe Mínimo Contrato). Values range from \$1,295,631,829.78 to \$1,094,253,950.17.

Table with 6 columns: 2023 (Importe Máximo/Importe Mínimo Contrato), 2024 (Importe Máximo/Importe Mínimo Contrato), and Total BIANUAL (Importe Máximo/Importe Mínimo Contrato). Values range from \$1,295,631,829.78 to \$1,200,586,221.92.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, sin que rebasen además del 20% en la cantidad máxima contratada, el 20% del presupuesto máximo del presente ejercicio, indicando en los recuadros que anteceden el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Revisó: Oscar Pablo Herrera Millalobos. Jefe de Área

Elaboró: Ignacio Daniel Pérez Granados

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICCC





Of N° 09 53 84 61 1CFD/002054/2024

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2024-01380 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas al contrato 012M7B997E13322030 con registro en SAI U220656 signado a la empresa NOVO NORDISK MEXICO, S.A DE C.V., derivados del procedimiento de contratación: AA-012M7B997-E133-2022.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

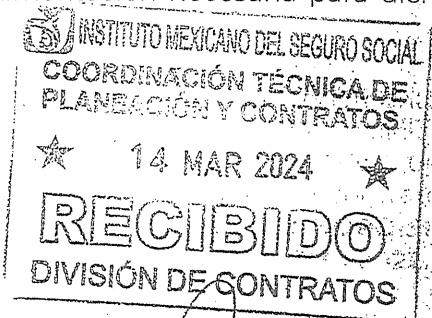
No omito mencionar que la División de Bienes Terapéuticos, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega



Elaboró

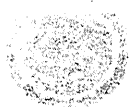
Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

- C.c.p.
Lic. Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Mtra. Elvia Ascencio Millan.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2024001098

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2024

C. Yadyra Karina Vicente Rojas y/o
Representante Legal de la Empresa
Novo Nordisk México, S.A. de C.V.
Presente.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012M7B997E13322030** y con registro en SAI **U220656**, abierto vigente, suscrito con su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia, con independencia de la contratación complementaria 2024, derivado de que se identifica mayor consumo para la clave 010 000 4245 02 00 y del ejercicio de la cantidad máxima derivada del instrumento jurídico de referencia, en que se identifica esquema de entrega directo para la clave 010 000 5743 00 00, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas de las claves detalladas a continuación:

Clave	Gen	Err	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar	% Ampliación en piezas	Importe de la ampliación
010-000-4245-02-00					EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE), SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 120 000 UI, 2-4 MC; O 2 MG 100 KU; ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO (2 MG) Y 3ERINLA PRELLENADA CON 2.0 ML DE FLUYENTE Y UN ADAPTADOR DEL FRASCO AMPULLA.	\$22,775.25	4,852	966	19.991721854304600%	\$22,300,891.80
010-000-5743-00-00					LIRAGLUTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE LIRAGLUTIDA (ADN RECOMBINANTE); 6 MG ENVASE CON 2 PLUMAS CON CARTUCHO DE 3 ML.	\$1,550.00	786,432	157,286	19.999549737368500%	\$24,1793,300.00

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

RECIBI OFICIO
ADA XOCHITL GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL NOVO NORDISK

28 FEB 2024



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisor: **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño** - Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Revisor: **Lic. Pablo Herrera** - Jefe de Área
Elaboró: **Emilio Contreras**

Copi: **Mtro. Jorge de Anda García** - Titular de la Coordinación de Control de Abasto
- **Mtro. Aníbal Agustín de la Rocha Waite** - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño** - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
- **Lic. Humberto Rincón Juárez** - Titular de la División de Contratos

ANEXOS:



Ciudad de México, a 08 de marzo de 2024

Asunto: Aceptación de ampliación de contratos
012M7B997E13322030 Registro SAI U220656
Of. No. 09 53 84 61 1810/2024001098

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me refiero al oficio No.09 53 84 61 1810/2024001098 recibido vía correo electrónico el día 08 de marzo de 2024, por medio del cual, solicita nuestro consentimiento para formalizar un convenio modificatorio correspondiente a la ampliación del contrato **012M7B997E13322030** con registro SAI **U220656** por las siguientes claves y cantidades:


Registro en SAI	Clave	Descripción	Precio de Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar	% de Ampliación en Piezas	Importe de la Ampliación	Observaciones
U220656	010.000.4245.02.00	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 120 000 UI (2.4 MG) O 2 MG (100 KUI), ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO (2 MG) Y JERINGA PRELLENADA CON 2.0 ML DE DILUYENTE Y UN ADAPTADOR DEL FRASCO AMPULA	\$ 22,775.25	4,832	965	19.991721854304600%	\$ 22,000,891.50	Aceptamos la ampliación, con la posibilidad de entrega en junio de 2024, ya que hasta ese momento tendremos disponibilidad de producto
U220656	010.000.5743.00.00	LIRAGLUTIDA, SOLUCION INYECTABLE, CADA MILILITRO (CONTIENE LIRAGLUTIDA (ADN RECOMBINANTE) 6 MG, ENVASE CON 2 PLUMAS CON CARTUCHO DE 3 ML.	\$ 1,550.00	786,432	157,286	19.99994913733698000%	\$ 243,793,300.00	

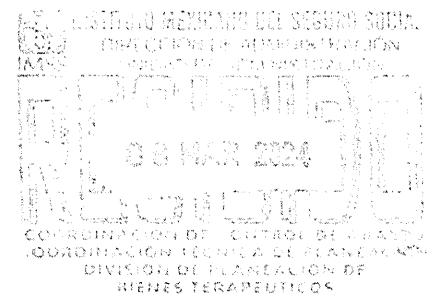
Al respecto le informo que mi representada **NOVO NORDISK MÉXICO SA DE CV** manifiesta la aceptación expresa para la ampliación en piezas del instrumento jurídico en comento, así mismo las hacemos saber que para la clave 010.000.4245.02, tenemos posibilidad de entregar producto en junio de 2024, manteniendo las mismas condiciones contractuales, incluidas las características del bien contratado y precio del mismo.

Quedo a sus órdenes, para dar seguimiento a los trámites que requiera la modificación contractual señalada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Andrés Vásques Obando
Representante Legal
Novo Nordisk México S.A. de C.V.



SIN TEXTO